

Santiago, 31 de mayo de 2023
ALB-GMA-2023-SNGM-003

Señor
David Montenegro Cabrera
Subdirector Nacional de Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería
Presente

Ref.: Solicitud de modificación Resolución Exenta N°0865/2023 SERNAGEOMIN, que aprueba Proyecto Plan de cierre de la Faena Minera Planta Salar de Atacama y Planta La Negra.

De nuestra consideración:

Ignacio Mehech Castellón, cédula nacional de identidad N° 15.383.346-K, en representación de **ALBEMARLE LIMITADA**, empresa de explotación de litio, RUT N° 85.066.600-8 domiciliada para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea 3162, oficina 202, comuna de Las Condes, me dirijo a usted respetuosamente para solicitar una aclaración respecto de la Resolución Exenta N° 0865/2023 del Servicio Nacional de Geología y Minería de 22 de mayo de 2023 (la “**Resolución**”).

En efecto, la Resolución aprobó la solicitud de actualización del proyecto plan de cierre de la faena minera Planta Salar de Atacama y Planta La Negra. Sin embargo, al ser dictada dicha Resolución se incurrió algunas imprecisiones en el **Resuelvo 1.g. Garantías financieras**.

En la Tabla de Garantías por Instalación se incurre en un error de transcripción, ya que lo indicado en las columnas “Año término de operaciones”, “Año inicio de cierre” y “Año fin de cierre” no se adecua a lo presentado por Albemarle el 28 de marzo de 2023, a través de plataforma BPMS, como respuesta a las observaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 428 de fecha 01 de marzo de 2023 (hojas Excel: Cronograma cierre PS y LN del Anexo A - Tablas Adenda 3 rev0). En consecuencia, se solicita aclarar la Resolución corrigiendo los años indicados en la Tabla de Garantías por Instalación de la página 36 con la información que a continuación se detalla:

Tabla de Garantías por Instalación

| Instalación | Costo Total (UF) | Año término de operaciones | Año inicio de cierre | Año fin de cierre |
|---|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Sistema de pozos extracción | 60.434 | 2041 | 2041 | 2041 (2046) |
| Sistema de Pozas de Evaporación Concentración | 869.947 | 2043 | 2043 | 2043 |
| Sistema de Acopios | 1.981 | 2043 | 2043 | 2043 |
| Plantas de Procesos | 187.257 | 2043 | 2043 | 2043 |
| Infraestructura de Servicios | 238.883 | 2043 | 2043 | 2043 |
| Estanque de Salmuera Concentrada | 15.210 | 2043 | 2043 | 2043 |
| Plantas La Negra | 135.985 | 2043 | 2043 | 2044 |
| Piscinas de Evaporación | 23.815 | 2043 | 2043 | 2044 |
| Infraestructura de servicios | 10.498 | 2043 | 2043 | 2044 |
| Acopios | 1.774 | 2043 | 2043 | 2044 |
| Aporte al Fondo de Post Cierre (UF) | | | | 21.724 |

En este contexto, le pedimos tener presente que, tal como fuese informado en la actualización del plan de cierre, las faenas mineras Planta Salar y Planta La Negra tienen autorizado 25 años de extracción o bombeo, según da cuenta la RCA N°21/2016. Por tanto, se estima que el año de inicio de cierre sería el 2041 para los pozos de extracción de salmuera, ya que este es el último año de bombeo. Por su parte y considerando el tiempo que tarda la salmuera en procesarse o llegar a la concentración de litio necesaria, el 2043 sería el año final de la operación para Planta Salar. En este orden de ideas, la actividad que continúa hasta el 2046 en Planta Salar es el monitoreo de seguimiento ambiental hídrico establecido mediante la RCA 21/2016, quedando el periodo de cierre hasta el año 2046 de acuerdo con la respuesta Adenda N°2 del 9 de diciembre de 2022 del oficio de observaciones ORD N°2319/2022 (Observación 2.3) del 13 de septiembre de 2022.

En consideración a lo indicado y de conformidad con el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo, se solicita respetuosamente al Servicio Nacional de Minería aclarar en los términos indicados precedentemente la Resolución Exenta N° 0865/2023 de 22 de mayo de 2023, que aprueba la Actualización del Proyecto Plan de Cierre de la Faena Minera Planta Salar de Atacama y Planta La Negra, de Albemarle Ltda.

Esperando que esta solicitud tenga una buena acogida de su parte, le saluda atentamente.

Ignacio Mehech Castellón
Albemarle Ltda.